

# Bases Legales de la Promoción “Evian x Snoopy en Áreas”

## **PRIMERO. - EMPRESA ORGANIZADORA DEL SORTEO “EVIAN X SNOOPY EN AREAS”**

La presente Promoción está organizada por la empresa AGUAS DANONE, S.A., domiciliada Calle Buenos Aires, 21, 08029, Barcelona, con CIF A-08016255 (en adelante, el “Organizador”), organiza una acción promocional para su marca Evian®, que se regirá de conformidad con las siguientes bases legales:

(en adelante denominada como “EVIAN” o “El Organizador”).

## **SEGUNDO. - OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

El objeto del Sorteo (en adelante, el “Sorteo”) es la promoción de la botella de agua sin gas edición limitada “Evian x Snoopy”, descrita en la cláusula SÉPTIMA de las presentes Bases.

## **TERCERO. - ÁMBITO GEOGRÁFICO**

El ámbito de aplicación de este Sorteo es el territorio español. Se comunicará exclusivamente en los Puntos de Venta de AREAS del Aeropuerto de Málaga: BIBO Dani García, pudiendo participar en ella cualquier persona mayor de 18 años.

## **CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL**

El periodo de vigencia del Sorteo, durante el cual los participantes podrán realizar la acción que da derecho a participar en el mismo, será del 3 de Agosto al 31 de Agosto de 2023 (ambos inclusive).

## **QUINTO. - COMUNICACIÓN**

El Sorteo se comunicará al público por EVIAN indistintamente a través de, entre otras, cualquiera de las siguientes vías: folders, cartelería situada en el Punto de Venta o medios digitales y redes sociales.

## **SEXTO. - PREMIO**

Habrà un total de tres mil trescientos treinta (3.330) premios durante todo el periodo promocional. Dichos premios son los descritos a continuación:

- Tres mil trescientos veintinueve (3.329) premios asignados mediante la mecánica de Momento Ganador que se expone en la cláusula DÉCIMA de las presentes Bases:
  - Novecientos noventa y nueve (999) premios consistentes en un Cojín Cervical Edición Limitada “Evian x Snoopy”, con un valor económico de 4,22€
  - Cuatrocientos noventa (490) premios consistentes en una Bolsa de Deporte Edición Limitada “Evian x Snoopy”, con un valor económico de 5,69€
  - Novecientos noventa (990) premios consistentes en una Gorra de Edición Limitada “Evian x Snoopy”, con un valor económico de 3,5€
  - Ochocientos cincuenta (850) premios consistentes en una Botella de Edición Limitada “Evian x Snoopy” (EAN: 3068320014067), con un valor económico de 3,8€

- Un (1) premio asignado mediante la mecánica de Sorteo Final que se expone en la cláusula NOVENA de las presentes Bases, consistente en un Viaje a Évian-Les-Bains que incluye:
  - El desplazamiento en avión (ida y vuelta) para dos personas desde el Aeropuerto de la Capital del País de residencia del ganador hasta el Aeropuerto de Ginebra.
  - El desplazamiento para dos personas desde el Aeropuerto de Ginebra a un Hotel situado en la localidad de Évian-les-Bains, o en alguna población cercana.
  - Estancia por un periodo máximo de 4 días en el hotel seleccionado, hasta un importe máximo de MIL (1.000) Euros.
  - Un tratamiento termal en el Balneario Évian para 2 personas.
  - El importe total del premio quedará fijado con el participante ganador una vez se conozca el coste del vuelo desde su ciudad de origen. El Organizador se reserva el derecho de elegir el vuelo que considere oportuno, en clase turista, tratando siempre de adaptarse a las fechas propuestas por el ganador. El importe máximo en el que estaría valorado el premio es de CINCO MIL (5.000) Euros en el caso de que la distancia entre el país de residencia del ganador y el lugar de disfrute del premio sea la mayor posible, sin que ello suponga obligación alguna para El Organizador de llegar a ese importe máximo.

Los premios contenidos en la presente promoción, en ningún caso, podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a petición de los ganadores. La renuncia al premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

La entrega efectiva de los premios quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases legales y a la veracidad de los datos facilitados.

El Organizador se reserva la posibilidad de modificar el indicado premio por causas imprevistas, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

El premio del presente Sorteo estará sujeto a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.), y de conformidad con la misma, se informa a los participantes que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros en metálico o 250 Euros en especie.

En caso de que el ganador del premio no sea residente en España, el premio del presente Sorteo estará sujeto a la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (I.R.N.R) salvo que exista un Convenio para evitar la Doble imposición que resulte de aplicación, en cuyo caso dicho premio tributará de acuerdo con lo indicado en el mismo, existiendo obligación de retener o efectuar ingreso a cuenta si así se deriva de la normativa anteriormente indicada. En cualquier caso, se podrá solicitar al ganador la acreditación de su residencia fiscal a los efectos anteriores.

#### **SÉPTIMO. - MECANICA**

Para participar en el Sorteo, el participante deberá adquirir, durante el periodo promocional, y en un Punto de Venta AREAS del Aeropuerto Málaga: BIBO Dani García con Stand Promocional, al menos dos (2) botellas de agua sin gas edición especial "Evian x Snoopy" (EAN: 3068320014067).

Posteriormente, deberán acudir al promotor/a situado en el Stand Promocional para enseñarle el ticket de compra así como las botellas adquiridas y, si todo es correcto, el promotor/a procederá a solicitarle los datos pertinentes para su registro y participación.

Será requisito imprescindible para participar en el Sorteo que el participante cumplimente correctamente todos los datos solicitados de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

El Organizador rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con el procedimiento de registro o con las condiciones de participación establecidas en las presentes Bases.

#### **OCTAVO. - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en la presente promoción exclusivamente las personas físicas mayores de 18 años que hayan aceptado las presentes Bases Legales, cada uno de sus términos y condiciones y cumplan con las mismas.

El mismo ticket de compra sólo podrá ser utilizado una (1) vez. Los consumidores podrán participar todas las veces que quieran siempre y cuando sea con tickets de compra diferentes y, en cada uno de ellos, haya mínimo dos botellas de agua sin gas edición especial "Evian x Snoopy". En caso de participar más de una vez con el mismo ticket de compra o foto de producto, el/los participante/s será/n descalificados.

Queda prohibida la participación de todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con EVIAN, a sus familiares directos, así como a los colaboradores de EVIAN implicados directa o indirectamente en el desarrollo o implementación de esta promoción. La identidad de los participantes se podrá comprobar mediante la presentación del D.N.I., N.I.E., pasaporte u otro documento oficial acreditativo de la identidad de las personas físicas.

EVIAN queda facultada para excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos del presente Sorteo o que, a juicio de EVIAN, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes Bases. Del mismo modo, cualquier indicación falsa o indicios de identidad o domicilio falso o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la imposibilidad de disfrutar del Premio.

El mero hecho de participar en este Sorteo implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes Bases.

EVIAN se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el Sorteo, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes en el Sorteo y se comuniquen debidamente.

El único responsable de la organización del Sorteo es EVIAN y los participantes reconocen que las empresas distribuidoras o establecimientos donde se comercialicen los productos de la marca objeto del Sorteo son totalmente ajenas a la realización de la misma, renunciando a exigir ningún tipo de responsabilidad en relación con la ejecución del Sorteo.

#### **NOVENO. - SELECCIÓN DE GANADORES POR SORTEO FINAL Y ENTREGA DE PREMIOS**

Para la elección del ganador, y durante la semana del 4 de septiembre de 2023, se realizará un (1) Sorteo ante notario con todos los participantes registrados durante el periodo de vigencia del Sorteo, con el fin de asignar el premio de un viaje a Évian-Les-Bains, especificado en el apartado SEXTO de las presentes bases.

La asignación del Premio se realizará cuando se compruebe que el agraciado cumple con todas las condiciones del Sorteo.

Así en el caso de que el ganador no reúna las características establecidas en estas Bases o no se le localizara, el Premio pasará al que le haya participado posteriormente en orden creciente, que será designado como primer reserva, y así sucesivamente con un límite de diez (10) reservas.

El Organizador se pondrá en contacto con el participante potencial ganador en la dirección de correo electrónico facilitada al rellenar el formulario, para comunicarle las condiciones para poder resultar ganador definitivo, en el caso de que su participación haya sido correcta.

El potencial ganador deberá responder y aportar: la carta de aceptación del premio y todos los datos que se le requieran al correo electrónico facilitado en dicha comunicación y en un plazo máximo de 72 horas.

Será responsabilidad del ganador tener disponible y accesible este medio de contacto. El Organizador no se hace responsable de la posible no recepción del correo electrónico por parte del ganador.

En caso de no expresar su aceptación en el citado plazo, si la participación no cumple los requisitos descritos en las presentes bases, o de existir algún error u omisión en los datos facilitados por el propio agraciado, impeditivo de su identificación o contacto, el ganador perderá el derecho a obtener el Premio y el mismo pasará a ser asignado al primer usuario seleccionado como reserva y así sucesivamente, con el límite anteriormente indicado. Los reservas tendrán que seguir los requerimientos y el plazo anteriormente indicado.

Si el ganador y los reservas no cumplieren con los requisitos establecidos o bien no pudiera ser adjudicado a ninguno de ellos por los motivos anteriormente señalados, el Premio se declarará desierto.

El período de reclamación de los Premios finaliza transcurridos veinte (20) días desde que El Organizador les confirme a los agraciados el envío del Premio.

#### **DÉCIMO. - SELECCIÓN DE GANADORES POR MOMENTO GANADOR Y ENTREGA DE PREMIOS**

El promotor/a comunicará a los participantes si son ganadores en el mismo momento de participar una vez que enviado el formulario mediante el botón "Participar".

El promotor únicamente registrará a los participantes tras comprobar que el ticket de compra sea correcto y que las dos botellas adquiridas son de agua sin gas edición especial "Evian x Snoopy".

Los usuarios que participen en la promoción y coincidan con un Momento Ganador obtendrán uno de los premios descritos en la cláusula sexta (6) de las presentes Bases Legales, que le será entregado por el promotor/a en ese mismo momento.

La distribución de los Premios se realizará mediante el sistema informático Momentos Ganadores, de acuerdo con la siguiente mecánica:

- Para cada "Momento Ganador" se establece un día, una hora y minutos exactos. Los "Momentos Ganadores" se determinarán de forma totalmente aleatoria mediante una aplicación informática y el listado generado será depositado ante Notario de forma previa al inicio del Sorteo. Habrá un total de cinco mil cuatrocientos veintinueve (5.429) momentos ganadores, uno por cada uno de los Premios detallados en el apartado SEXTO de las presentes bases que se distribuirán durante su vigencia.
- En el supuesto de que existan "Momentos Ganadores" que no coincidan con la participación de ningún usuario, el Premio se otorgará a la primera persona que participe inmediatamente después del "Momento Ganador" cuyo Premio no haya podido ser asignado y siempre y cuando su participación sea válida. Si finalizado el periodo de vigencia del Sorteo no se ha registrado ninguna participación entre el "Momento Ganador" y la finalización del mismo, el Premio será declarado desierto, pudiendo disponer EVIAN del mismo como mejor estime conveniente.

#### **DÉCIMOPRIMERO. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos personales recogidos a efectos de este Sorteo y de prospección comercial son tratados por el Organizador como responsable del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), Ley de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales 3/2018 de 5 de diciembre y art. 28.3 b) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 de 27 de abril, le informamos que los datos personales que voluntariamente nos facilite a través de su participación en el presente Sorteo, serán incorporados a un fichero titularidad del Organizador. El Organizador utiliza los datos de los participantes con la finalidad de gestionar el presente Sorteo y otorgar los premios. Es necesario a efectos de los intereses legítimos perseguidos por el Organizador para organizar operaciones promocionales.

Mediante el marcado de la casilla (no pre-marcada) incluida en el formulario de registro el participante consiente de manera expresa el tratamiento de sus datos con la finalidad de remitirle información comercial y publicitaria de los productos y/o servicios del Organizador por vía postal, correo electrónico, SMS, o cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente.

Estos datos serán accesibles por los empleados del Organizador y por sus subcontratistas implicados en el tratamiento de los datos personales.

Ponemos en su conocimiento que todos los campos que aparecen señalados con un asterisco (\*) en el formulario de registro son de obligada cumplimentación, de tal modo que la omisión de alguno de ellos podría impedir su participación en la promoción y/o la obtención del reembolso y/o premio, en su caso. Los participantes en la promoción se comprometen a comunicar al Organizador cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores.

El Organizador sólo conserva los datos durante el tiempo necesario para alcanzar el fin para el que se recogen, para responder a las solicitudes y reclamaciones de los participantes o para cumplir con sus obligaciones legales.

Los datos personales de los participantes se conservan mientras dure el Sorteo y durante el periodo necesario para distribuir los premios a los participantes ganadores. Más allá de ese periodo, se archivarán por motivos legales, durante un periodo de cinco (5) años. En caso de solicitud relacionada con el Sorteo o de reclamación, los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para tramitar dichas solicitudes.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición para lo cual deberán enviar una carta a SAEME (a la siguiente dirección: 17 rue des deux gares 92500 Rueil-Malmaison-France ) o al correo electrónico [dpo.evianvolvic@danone.com](mailto:dpo.evianvolvic@danone.com), expresando el derecho que se ejerce e identificándose con nombre, apellidos y DNI.

Puede consultar más información sobre el ejercicio de sus derechos, ante la Agencia Española de Protección de Datos en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

Los participantes que ejerzan su derecho a cancelar sus datos antes de que finalice el Sorteo ya no podrán participar.

El Organizador tomará todas las precauciones necesarias para preservar la seguridad de los datos personales comunicados y evitar que sean distorsionados, dañados o comunicados a terceros no autorizados.

El Organizador informa que, para la gestión, desarrollo y mantenimiento de la presente promoción, no se realizarán transferencias internacionales de los datos de los participantes fuera del Espacio Económico Europeo.

Los participantes pueden visitar el sitio web [https://www.evian.com/en\\_int/privacy-policy/](https://www.evian.com/en_int/privacy-policy/) para obtener más información sobre sus derechos.

La participación en la Promoción está limitada a los consumidores que sean mayores de 18 años.

#### **DÉCIMOSEGUNDO. - DERECHOS DE IMAGEN DE LOS GANADORES**

El Organizador se reserva el derecho a publicar el nombre del ganador, con fines promocionales, así como a reproducir la imagen y los mensajes de los participantes en las webs titularidad de la marca EVIAN, así como en cualquier medio de comunicación, incluidas redes sociales, sin que ello genere derecho a favor de los participantes a recibir contraprestación alguna.

#### **DÉCIMOTERCERO. - RESERVAS Y LIMITACIONES**

El único responsable de la organización de la promoción es El Organizador y los participantes reconocen que las empresas distribuidoras o establecimientos donde se comercialicen los productos

de la marca objeto de la promoción son totalmente ajenas a la realización de la misma, renunciando a exigir ningún tipo de responsabilidad en relación con la ejecución de la promoción.

El Organizador queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la Página Web por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. Si el uso indebido de la Página Web (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento del mismo, El Organizador quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción. En caso de que El Organizador o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, El Organizador se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

Del mismo modo se entenderá a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

El Organizador no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente promoción.

El Organizador queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación y la entrega del premio.

El Organizador se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

El Organizador no podrá ser considerado responsable, y el ganador no podrá reclamar indemnización alguna, en caso de dificultades en la entrega del premio causadas por el ganador, y en particular:

- En caso de que la identidad y/o la dirección (postal o electrónica) del ganador resulten ser incorrectas

- En caso de devolución de la carta o del correo electrónico, o en caso de imposibilidad de enviar la carta o el correo electrónico al ganador, si los datos de contacto o la identidad no se corresponden con los del ganador

- Si los ganadores no están disponibles

Se aconseja a los ganadores que revisen sus correos electrónicos no deseados (spam). La clasificación de los correos electrónicos en la categoría de correo electrónico no deseado la realiza la empresa que proporciona a los ganadores el servicio de correo electrónico utilizado, y los ganadores no podrán emprender acciones legales contra el Organizador si pierden el beneficio de su premio debido a la clasificación del correo electrónico en esta categoría.

El Organizador se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y premios de la presente promoción siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

El Organizador no será responsable de los defectos y/o fallos que afecten a los premios ni de los daños directos o indirectos causados por el premio o su uso.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de El Organizador y que afecte al normal desarrollo de la misma, El Organizador se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al Organizador.

#### **DÉCIMOCUARTO. - ASISTENCIA AL USUARIO**

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse a [promociones@bigbico.es](mailto:promociones@bigbico.es), indicando en el asunto el nombre del Sorteo.

#### **DÉCIMOQUINTO. - JURISDICCIÓN APLICABLE**

Cualquier controversia relativa a la interpretación, aplicación y/o casos no previstos en las presentes Bases será resuelta por la Empresa Organizadora.

No se atenderá ninguna petición oral o telefónica relativa al Sorteo o a la interpretación o aplicación de dichas Bases. Cualquier disputa relacionada con este Sorteo deberá enviarse, únicamente por escrito, en Inglés o Español a: [promociones@bigbico.es](mailto:promociones@bigbico.es)

No se tomará en consideración ninguna disputa o reclamación transcurrido un plazo de dos meses desde la fecha de cierre del Concurso.

Este Sorteo se rige por la Legislación Española vigente.

#### **DÉCIMOSEXTO. - BASES**

Las Bases estarán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, C/ Mártires, 25 - 1º Drcha. 28660 Boadilla del Monte (Madrid) y estarán asimismo disponibles en la página web: [www.notariado.org](http://www.notariado.org)

La participación en la promoción supone el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe El Organizador.

